

	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	FT_GC_029
		Versión:	00
		Pág.	1 de 5

FECHA	11	de	JULIO	de	2025
--------------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO			
CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO	
NÚMERO:	0214	DE	25 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA BRINDANDO APOYO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES – GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL.			
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-CPS-0202-2025.		
CONTRATISTA:	DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON		
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 1.105.677.298 del Espinal.		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
C.C	N/A		
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE		
VALOR TOTAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE		
CDP:	CDP No. 2025000296 de fecha 11-02-2025.		
RP:	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.		

	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	FT_GC_029
		Versión:	00
		Pág.	2 de 5

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
SUPERVISIÓN	DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ, Subdirectora Administrativa y Financiera

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS GUZMAN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.824.132, expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de **SUBDIRECTOR JURIDICO** y ordenador del gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.677.298 expedida en Espinal-Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima- Cortolima y **DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON** se celebró el Contrato No. 0214 del 25 de febrero de 2025, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA BRINDANDO APOYO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES – GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL”.
2. Que el valor del Contrato, tal como se pactó en la estipulación contractual No. CINCO (5) del contrato de prestación de servicios No. 0214 del 25 de febrero de 2025, es por **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.
3. Que el plazo de ejecución del Contrato No. 0214 del 25 de febrero de 2025, tal y como lo establece la estipulación contractual No. DOS (2) es por **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.**
4. Que se suscribió Acta de inicio el día 25 de febrero de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	FT_GC_029
		Versión:	00
		Pág.	3 de 5

5. Que el 26 de junio de 2025, se designó como supervisora del presente contrato a DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ.
6. Que, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, de conformidad con el acta de inicio del contrato No. 0214 del 25 de febrero 2025, la terminación era el día
7. Que en comunicado del 11 de julio de 2025 la contratista solicita a CORTOLIMA, la terminación bilateral anticipada del contrato, aduciendo que no le era posible continuar con la ejecución del mismo.
8. Que mediante mensaje interno del 11 de julio de 2025, la supervisora DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ, expuso de manera sucinta los hechos que dieron origen a la decisión de terminar de manera bilateral el contrato de prestación de servicios No. 0214 del 25 de febrero de 2025, solicitado previamente por el contratista.
9. De conformidad con la cláusula octava del contrato, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: **“OCHO (8) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral”**
10. Que para efectos presupuestales, el contrato No. 0214 del 25 de febrero de 2025, tiene el siguiente balance económico ejecutado, de acuerdo a la información remitida por la supervisión y contemplada en el mensaje interno:

PAGO	PERIODO EJECUTADO COBRADO	FECHA DE PAGO	EGRESO	VALOR
1	25/02/2025 al 26/03/2025	31/03/2025	2025000674	\$3.500.000,00
2	27/03/2025 al 25/04/2025	28/04/2025	2025001075	\$3.500.000,00
3	26/04/2025 al 25/05/2025	28/05/2025	2025001602	\$3.500.000,00

	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	FT_GC_029
		Versión:	00
		Pág.	4 de 5

4	26/05/2025 al 24/06/2025	07/07/2025	2025002300	\$3.500.000,00
TOTAL				\$14.000.000,00

11. Que el valor adeudado a la contratista es el siguiente:

PAGO	PERIODO EJECUTADO PENDIENTE POR COBRAR	VALOR
5	25/06/2025 al 11/07/2025	\$1.983.333,33
TOTAL		\$1.983.333,33

12. Que el valor total a liberar es de DOCE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.016.666,67) M/CTE., aclarando que según el RUT el contratista, no es responsable de IVA.

13. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto, la supervisora y la contratista para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: TERMINAR ANTICIPADAMENTE el contrato de prestación de servicios No. 0214 del 25 de febrero de 2025, suscrito entre LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y **DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON**, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA BRINDANDO APOYO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES – GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL.”.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor el balance financiero del contrato es el siguiente:

	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	FT_GC_029
		Versión:	00
		Pág.	5 de 5

Valor inicial del Contrato	\$28.000.000,00
Valor adicional	\$0.0
Valor Ejecutado y desembolsado	\$14.000.000,00
Saldo por pagar al contratista	\$1.983.333,33
Valor a favor de la corporación	\$12.016.666,67
Sumas Iguales	\$28.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan terminar bilateralmente y de forma anticipada el contrato de prestación de servicios No. 0214 del 25 de febrero de 2025, con un saldo a favor de la CORPORACION de **DOCE MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.016.666,67) M/CTE**, que corresponden a los servicios que prestaría la contratista durante el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Que el valor del saldo presupuestal sin ejecutar será liberado por la OFICINA DE PRESUPUESTO, mediante los ajustes presupuestales respectivos.

CLÁUSULA QUINTA: La CONTRATISTA declara a paz y salvo, libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato No. 0214 del 25 de febrero de 2025, LA CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el CORTOLIMA con ocasión al contrato No. 0214 del 25 de febrero de 2025, su ejecución y liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes: ordenador de gasto, supervisor y contratista en la plataforma Secop II.

Elaboró: **Edgar Ruiz Contreras**- Abogado Contratista Oficina de Contratación.

Revisó: **Angélica María Valencia Bonilla**- Jefe Oficina de Contratación.